



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 900

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica y Deja sin Efecto nuestra R.T.R. N° 12, de 04.07.2019.

PUNTA ARENAS, 29 AGO 2019

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
5. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
6. La Carta Solicitud de 14 de Junio de 2018, presentada por don "JAVIER ALEJANDRO LAUSIC IGLESIAS", RUT. N° 8.325.800-4;
7. Nuestro Ord. N° 647, de 25.09.2018;
8. El Certificado N° 189, de 21.02.2018;
9. La Carta N° 052, de 11.06.2018, del Sr. Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y de la Antártica Chilena;
10. El Ord. N° 000084, de 03.12.2018, de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Ord. N° 103, de 05.02.2019;
12. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
13. El Of. Ord. N° 045/2019, de 27.02.2019, de la Sra. Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo Regional, que Informa Acuerdo;
14. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 806, de 19.06.2019, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado;
15. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
16. Nuestra Resolución Toma de Razón N° 12, de 04.07.2019;
17. El Oficio N° 2.819, de 09.08.2019, de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; y
18. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a empresa "**JAVIER ALEJANDRO LAUSIC IGLESIAS**", RUT. N° **8.325.800-4**, con domicilio en Estancia Rosita, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Cría de Ganado Ovino y/o Explotación Lanera.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es Estancia Rosita, Lote 204, de los en que ha dividido la Estancia San Sebastián para formar la Colonia San Sebastián comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, es de una superficie aproximada de tres mil trescientas cuarenta hectáreas, y los siguientes deslindes: **Norte**, con terrenos fiscales y lote doscientos cinco, de la misma Colonia separado por cierro y línea estacada; **Sur**, con lote doscientos ocho y doscientos tres de la misma Colonia separado por cierro y camino; **Oriente**, con lote doscientos cinco de la misma Colonia y con terrenos de la Cooperativa Filaret, separado por cierro y línea estacada; **Poniente**, con lotes doscientos tres y doscientos dos de la misma Colonia separado por línea estacada y camino.
3. Las actividades a desarrollar será de Cría de Ganado Ovino y/o Explotación Lanera.
4. La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente..
5. **DEJÁSE SIN EFECTO** nuestra Resolución Toma de Razón N° 12, de 04.07.2019.
6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- ✦ Sr. Javier Alejandro Lausic Iglesias
- ✦ Contraloría Regional
- ✦ Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- ✦ Sr. SEREMI de Hacienda
- ✦ Tesorería Regional
- ✦ Archivo Asesoría Jurídica
- ✦ Archivo

JAFD/eps.